

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA MC - 040 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR NUEVA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) EN TORRES DE APARTAMENTOS, MEDIANTE EL PROGRAMA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER.

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad. Así, en desarrollo de lo previsto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, el Municipio de VILLA CARO, Norte de Santander, se encuentra interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de contratación de Mínima Cuantía.

En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento del artículo: 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, dando aplicación al numeral 4 del mismo y en especial al artículo 2.2.1.2.4.2.3, sobre limitaciones territoriales, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021.

NOMBRE DEL PROYECTO	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR NUEVA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) EN TORRES DE APARTAMENTOS, MEDIANTE EL PROGRAMA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER
ENTIDAD DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACION

1. RECOMENDACIONES GENERALES



El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida.

1. Leer cuidadosamente estas condiciones mínimas, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar.
3. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar los elementos objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del acuerdo que se celebrará.
4. Las condiciones mínimas que contienen los parámetros, directrices e información, debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que participen en el presente proceso de contratación, las cuales, junto con el contrato, será regidas por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
5. La información suministrada aquí no exime al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
6. El proponente se compromete ante el Municipio de VILLA CARO, Norte de Santander, a manejar la información suministrada en estas condiciones mínimas con la debida seriedad y seguridad

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1. **OBJETO.** CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR NUEVA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) EN TORRES DE APARTAMENTOS, MEDIANTE EL PROGRAMA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los servicios a contratar de los que trata esta invitación, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
-	80000000	80100000	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa



3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

EL ALCANCE TÉCNICO DE LA CONSULTORÍA INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

ITEM	DESCRIPCION DE ITEM	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO EN LA CAPTACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE LEVANTAMIENTO DE PARAMENTOS Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS)	UND	1		
2	*ESTUDIO DE SUELOS (SONDEOS SPT (CANTIDAD Y PROFUNDIDAD A DETERMINAR EN CAMPO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS A CONSTRUIR). CATEGORÍA MEDIA. *ENSAYOS DE LABORATORIO *INFORME GEOTÉCNICO	UND	1		
3	DISEÑO ESTRUCTURAL Y MEMORIAS DE CALCULO	UND	1		
4	DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CUADRO DE ÁREAS	UND	1		
5	DISEÑO HIDROSANITARIO Y MEMORIAS DE CÁLCULOS	UND	1		
6	DISEÑO ELÉCTRICO	UND	1		
TOTAL					



FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:

El Proponente debe acreditar un equipo mínimo conformado por el personal determinado en la tabla con la siguiente formación académica y experiencia mínima- utilizando el formato contenido en el Anexo al presente documento. El Municipio de Villa Caro solamente evaluará las propuestas de los proponentes que hayan acreditado este equipo mínimo.

Tabla 4. Formación académica y experiencia del equipo mínimo del Proponente

Ítem	Descripción	Experiencia	PROFESIONAL
1	Levantamiento Batimétrico en la captación y Levantamiento topográfico en la línea de distribución (Incluye levantamiento de paramentos y estructuras hidráulicas)	2 AÑOS	Topógrafo
2	*Estudio de suelos (Sondeos SPT (Cantidad y profundidad a determinar en campo de acuerdo a las especificaciones de los elementos a construir). Categoría media. *Ensayos de laboratorio *Informe geotécnico	8 AÑOS	Ing.civil - Esp. Geotecnia
3	Diseño estructural y memorias de calculo	5 AÑOS	Ing.civil - Esp. Estructuras
4	Diseño arquitectónico y cuadro de áreas	3 AÑOS	Arquitecta
5	Diseño hidrosanitario y memorias de cálculos	2 AÑOS	Ing. civil
6	Diseño eléctrico	9 AÑOS	Ing. Eléctrico

ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO.

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida – (Formato único ley 190 de 1995).
- Cedula de Ciudadanía.



- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales contravencionales, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por cada consejo profesional que corresponda (si aplica).
- Fotocopia tarjeta profesional cuando haya lugar.
- Certificaciones de Experiencia.

El personal propuesto y aprobado por el municipio, previa suscripción del contrato, no podrán ser cambiados durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

El municipio exigirá al contratista que los profesionales aprobados, a la suscripción de los contratos, se encuentren vinculados al sistema de seguridad social integral y, en consecuencia, aportan a planes de salud, pensión y ARL dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.

NOTA 1. El personal dependerá únicamente del contratista y no tendrá vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO.

4. PRESUPUESTO OFICIAL.

A partir de sondeos de mercado, se obtiene que el valor aproximado del contrato será de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$49.000.000)** que incluye los impuestos legales, estampillas, departamentales y municipales y descuentos por papelería según corresponda de conformidad con lo establecido por el código de rentas municipal. Se calificará como NO ADMISIBLE, y no será objeto de evaluación la propuesta que exceda en su oferta el valor del presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria pública.

5. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará a favor del CONTRATISTA mediante un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del mismo por parte del supervisor del contrato, presentación de la factura por parte del contratista y los soportes del pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo estimado por parte del Municipio de VILLA CARO para el presente contrato será de TREINTA (30) DIAS.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



El Municipio garantiza la celebración del contrato, con la siguiente imputación presupuestal: Rubro 2.3.2.02.02.009 servicios para la comunidad sociales y personales, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal N° AL 0812004 del 12 de agosto del 2026, expedido por la Tesorería Municipal.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad.

Así, de conformidad con el objeto contractual y presupuesto a invertir se determina que la modalidad de contratación corresponde a la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido por las normas en cita.

9. LIMITACION A MYPIMES MUNICIPALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021 y con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, por lo cual el municipio de Villa Caro limita el presente proceso a MiPymes que tengan más de un año de creadas y que su domicilio sea el municipio de Villa Caro, siempre y cuando se presenten mínimo dos solicitudes de las mismas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para este fin. Si no se presentaren solicitudes de MiPymes municipales el proceso continuara su desarrollo de manera abierta. En caso de presentarse solicitudes de MiPymes municipales que cumplan con los postulados establecidos en el decreto 1860 de 2021, el municipio así lo habrá saber mediante publicación de aviso en el cual cierra el proceso a MiPymes municipales, dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Las MiPymes solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para participar en convocatorias limitadas.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, el municipio de Villa Caro, solo aceptara las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El criterio de selección será el precio, esto es se escogerá la oferta con menor precio que cumpla las condiciones exigidas en la invitación. Lo anterior de conformidad con los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015 que disponen:

Artículo: 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: (...).

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. (...).

Según el mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Si la oferta que presente el menor precio no cumple estas condiciones, se procederá a verificar el ofrecimiento del siguiente menor precio, y así sucesivamente. En caso de empate se adjudicará al proponente que primero haya radicado la propuesta.



11. PARTICIPANTES.

El contrato que se derive del presente proceso podrá ser ejecutado por una persona natural o jurídica, privada o pública, individual o conjuntamente, como consorcio o unión temporal, u otra alternativa de participación colectiva, que posea idoneidad y experiencia.

12. REQUISITOS HABILITANTES.

12.1. REQUISITOS HABILITANTES.

- a)** Carta de presentación de la Oferta debidamente suscrita por el oferente.
- b)** Registro Único Tributario (RUT)
- c)** Certificado de existencia y representación legal actualizada.
- d)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal si es persona jurídica.
- e)** Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del oferente o del Representante legal del proponente.
- f)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del oferente o del Representante legal del proponente.
- g)** Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del oferente o del Representante legal del proponente
- h)** Comprobantes de afiliación al sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y Riesgos laborales)
- i)** Autorización para contratar. En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.
- j)** Compromiso anticorrupción. Los proponentes deben presentar un compromiso anticorrupción según el formato diseñado para el efecto, el cual aparecerá como anexo a los pliegos de condiciones.
- k)** Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades. Los proponentes deben presentar la Manifestación sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- l))** El proponente debe acreditar dos contratos de experiencia cuyo objeto este relacionado con el de la presente invitación. En caso de presentar experiencia con entidad pública debe presentar acta de liquidación de los contratos presentados como experiencia y si se presenta experiencia con entidad privada el oferente debe presentar certificados emitidos por la entidad contratante que detallen los servicios prestados, las labores realizadas o el objeto del contrato. Estos certificados deben estar suscritos en original y demostrar la relación contractual, lo cual se puede complementar con otros documentos como facturas, certificados de conformidad o actas de cumplimiento, de manera que el Municipio de Villa Caro pueda verificar su ejecución.
- m)** Ofrecimiento económico.



Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.

n) Certificado de medidas correctivas

ñ) Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

o) Certificado delitos sexuales

p) equipo de trabajo de acuerdo con las especificaciones técnicas adicionales reseñadas en los estudios previos y invitación pública

12.2. OFERTA ÚNICA HÁBIL.

Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre y cuando satisfaga las necesidades de la entidad.

13. OFRECIMIENTO ECONÓMICO Y DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO.

La oferta económica deberá manifestarse en el Anexo No. 5. En el evento que la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, será evaluada como no admitida económicamente. Cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se pueda considerar con precio artificialmente bajo se seguirá el proceso que indica el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015. Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, el Comité Asesor o funcionario Evaluador procederá a la verificación del menor precio, determinando una lista de oferentes ordenada de manera ascendente. Se efectuará la evaluación y calificación de la oferta tomando únicamente el factor económico. La propuesta con menor precio ofrecido obtendrá cien (100) puntos, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PARCIAL	TOTAL
Precio Más Bajo	100	100
PUNTAJE TOTAL		100

Las demás ofertas se calificarán en su orden, y obtendrá menos 5 puntos de la oferta inicial con el menor precio y así sucesivamente.

14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUANDO EXISTA ÚNICA PROPUESTA.



Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el designado por la plataforma secop II

16. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

- 1.** La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- 2.** Cuando el proponente o alguno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentre incurso en algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- 4.** Cuando el MUNICIPIO descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta convocatoria pública.
- 5.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al MUNICIPIO.
- 6.** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 7.** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- 8.** Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- 9.** Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- 10.** Cuando el proponente no oferte la totalidad de ítems requeridos.
- 11.** Cuando el proponente habiendo sido requerido por El MUNICIPIO para aportar documentos o información no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto.
- 12.** Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la invitación.

17. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

El Municipio de VILLA CARO, Norte de Santander, podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- 1.** Cuando no presenten ofertas.



2. Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación.
3. Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
4. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

La declaratoria de desierto de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que, en conducido a esta decisión, la cual se publicará en el SECOP. Contra esta resolución procede el recurso de Reposición.

18. LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LA INVITACIÓN.

Se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II o en las instalaciones de la alcaldía del Municipio de VILLA CARO, Norte de Santander.

19. LUGAR EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LA OFERTA.

Se recibirán comunicaciones en las siguientes direcciones:

La oferta será recibida en la fecha y hora del cronograma del proceso estipulada por la Plataforma secop II

b). La comunicación debe contener:

- 1) El número del presente Proceso de Contratación.
- 2) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- 3) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

21. GARANTÍAS.

Siguiendo la regulación del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015 en los procesos de selección de mínima cuantía La Entidad contratante es libre de exigir o no garantías en este caso el Municipio exigirá garantía de cumplimiento para la ejecución del contrato.

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO GENERAL	Duración del contrato y seis (6) meses más	20% valor del Contrato



AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% valor del Contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	Duración del contrato y seis (6) meses más	10% valor del Contrato

22. CONVOCATORIAS A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a las veedurías ciudadanas en cumplimiento en lo estipulado en la ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, que estén interesados en participar en el actual proceso de contratación, para ejercer el control social sobre la contratación que adelanta el municipio de VILLA CARO, Norte de Santander. Para lo cual deberá encontrarse legal y debidamente constituida, según normas vigentes.

23. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El presente proceso de contratación de selección de mínima cuantía no se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública. (Art. 2.2.1.2.4.1.1. del decreto 1082 de 2015).

24. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de quien el municipio designe, quién controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del Contratista.

JESUS AMADO SEPULVEDA CELIS
Alcalde Municipal

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha



Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA CARO
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.....

Objeto. "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR NUEVA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) EN TORRES DE APARTAMENTOS, MEDIANTE EL PROGRAMA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER

Yo, _____ de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Invitación Pública, hago la siguiente oferta de carácter irrevocable y me comprometo a cumplir las obligaciones derivadas de la adjudicación de la misma. Para tal efecto garantizo y manifiesto:

- Que esta oferta solo compromete al aquí firmante.
- Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el Contrato que subyace en su aceptación.
- Que conozco los términos de la invitación y acepto los requisitos contenidos en ella.
- Que, si resulto adjudicatario del contrato, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.
- Que me comprometo a cumplir plenamente las obligaciones derivadas de la invitación, incluyendo el pago de los impuestos a que hubiere lugar.
- Que no me hallo incurso en causales constitucionales o legales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Que no me encuentro en ninguno de las prohibiciones para contratar con el Estado.
- Que acepto la prevalencia del precio más bajo para efectos de adjudicación del contrato.
- Que para efectos del IVA pertenezco al Régimen Común ____ Simplificado____.

Razón Social del Oferente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
No. de Cedula de Ciudadanía: _____

Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Firma del Proponente



ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLÁ CARO
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.....

Objeto. "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR NUEVA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) EN TORRES DE APARTAMENTOS, MEDIANTE EL PROGRAMA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER"

Yo, _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales, reglamentarias, estatutarias relacionadas con el tema, para suscribir contratos con la Alcaldía Municipal.

Cordialmente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 3

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA CARO
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.....

Objeto. "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR NUEVA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) EN TORRES DE APARTAMENTOS, MEDIANTE EL PROGRAMA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER

Respetados señores.

El suscrito, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, hace saber que se ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cordialmente.

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____



(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 4

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA CARO
Norte de Santander.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.....

Objeto. "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR NUEVA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) EN TORRES DE APARTAMENTOS, MEDIANTE EL PROGRAMA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER"

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de: _____, manifiesto que: Apoyamos la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Villa Caro, Norte de Santander. Para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación citado en referencia.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación citado en la referencia.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación citado en la referencia nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia firmo este documento a los ____ (____) días del mes de _____ dos mil veintiséis (2026).



Atentamente.

Nombre del proponente _____

CC No. _____

ANEXO No. 5

PROPUESTA ECONÓMICA

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.

Objeto. "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR NUEVA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) EN TORRES DE APARTAMENTOS, MEDIANTE EL PROGRAMA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER

ITEM	DESCRIPCION DE ITEM	UND	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	LEVANTAMIENTO BATIMÉTRICO EN LA CAPTACIÓN Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN LA LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE LEVANTAMIENTO DE PARAMENTOS Y ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS)	UND	1		
2	*ESTUDIO DE SUELOS (SONDEOS SPT (CANTIDAD Y PROFUNDIDAD A DETERMINAR EN CAMPO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS ELEMENTOS A CONSTRUIR). CATEGORÍA MEDIA. *ENSAYOS DE LABORATORIO *INFORME GEOTÉCNICO	UND	1		



3	DISEÑO ESTRUCTURAL Y MEMORIAS DE CALCULO	UND	1		
4	DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CUADRO DE ÁREAS	UND	1		
5	DISEÑO HIDROSANITARIO Y MEMORIAS DE CÁLCULOS	UND	1		
6	DISEÑO ELÉCTRICO	UND	1		
TOTAL					

TOTAL, VALOR EN LETRAS Y NÚMEROS

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURAMENTA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERÉS

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No.

Objeto. "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR NUEVA DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) EN TORRES DE APARTAMENTOS, MEDIANTE EL PROGRAMA DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE, EN EL MUNICIPIO DE VILLA CARO, NORTE DE SANTANDER"

Yo, _____, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, y con domicilio en _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, de acuerdo a lo consagrado en el ordenamiento jurídico vigente que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés.

CONTESTAR SI O NO



CAUSAL

SI NO

Se me ha declarado la caducidad en los últimos 5 años
Tengo interdicción de derechos y funciones públicas por sentencia judicial
Soy servidor público (ejemplo. Docente, concejal, secretario de despacho, o trabajo para una entidad del estado)
Mi papá, mamá, hija, hermano, abuela, nieta, suegra, cuñada, participa en el presente proceso de selección
Soy familiar del alcalde (que parentesco)
Soy familiar de funcionario del municipio (que parentesco)
Soy familiar del personero (que parentesco)
Soy familiar de concejal (que parentesco)
Fui funcionario del municipio hace menos de dos años

Dada en _____ a los _____ () días del mes de _____ dos mil veintiséis (2026).

FIRMA:
NOMBRE:
C.C

Reviso Aspectos Jurídicos: Diana Paola Cruz Leal